



Buenos días:

En relación a su solicitud de participación en el **concurso público para el otorgamiento de la autorización administrativa de instalación de nuevas oficinas de farmacia en Castilla-La Mancha**, le informamos que:

1. Con fecha 13 de octubre de 2022, **la Secretaria General ha dictado resolución por la que se estima parcialmente el recurso de alzada** interpuesto por quince personas interesadas contra la Resolución de 19 de mayo de 2022, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de convocatoria del concurso público para el otorgamiento de la autorización administrativa de instalación de nuevas oficinas de farmacia, se aprueban las bases de la misma y se designa a los miembros de la comisión de valoración.

En dicha resolución se ordena que se proceda a modificar la resolución recurrida, eliminando el mérito de participación en el programa sanitario de la Red de Farmacias Centinelas de Castilla-La Mancha y estableciendo que en dicha convocatoria se realice la prueba escrita prevista en la Orden 3/2021, de 15 de enero, de la Consejería de Sanidad, por la que se establece la comisión de valoración y baremo de méritos y los criterios de valoración aplicables al procedimiento de autorización de instalación de nuevas oficinas de farmacia.

2. En ejecución de dicha resolución se ha publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la **Resolución de 24 de octubre de 2022, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria**, por la que se modifica la Resolución de 19 de mayo de 2022, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de la convocatoria del concurso público para el otorgamiento de la autorización administrativa de instalación de nuevas oficinas de farmacia, se aprueban las bases de la misma y se designa a los miembros de la comisión de valoración.

3. Las **personas farmacéuticas que hubiesen presentado su solicitud** dentro del plazo previsto en la Resolución de 19 de mayo de 2022, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria, modificada por la Resolución de 27 de mayo de 2022:

a) No es necesario que presenten nueva solicitud, salvo que deseen modificar el orden de elección de oficinas de farmacia; en cuyo caso, no deberán abonar nuevamente la tasa de 236,20 €

b) En el caso de que los méritos alegados en el plazo inicialmente otorgado se hubiesen visto modificados, podrán aportar una relación con los nuevos méritos y los documentos que los acrediten a través de la sede electrónica de la JCCM en la siguiente dirección: <https://www.jccm.es/sede/ventanilla/consultar-expediente>.

c) Podrán renunciar, en su caso, a continuar el procedimiento y solicitar la devolución de la tasa abonada, señalando dichas circunstancias en una declaración responsable a través de la sede electrónica de la JCCM en la siguiente dirección: <https://www.jccm.es/sede/ventanilla/consultar-expediente>.





Castilla-La Mancha



expediente.

Para cualquier aclaración y **seguimiento del procedimiento del concurso** le facilitamos el enlace a la página web donde tiene toda la información al respecto:
<https://www.castillalamancha.es/gobierno/sanidad/estructura/dgspoeis/actuaciones/concurso-para-la-apertura-de-nuevas-oficinas-de-farmacia-en-castilla-la-mancha>

En esta página web se encuentra toda la información actualizada de las distintas fases, así como de la normativa y resoluciones que se vayan publicando en el DOCM.

Toledo, a la fecha de la firma
El Jefe de Servicio de Inspección Sanitaria
Fdo.: Julian Vieco García



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 715577ED4B53D271D859C3